



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico N° 13/2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes al llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 09/22, para la ejecución de la obra “INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, BARRIO COLOMBO” de la ciudad de Ushuaia.

Que en orden N° 51 obra Resolución I.P.V. y H. N° 231/2022, la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 01/22, para la ejecución de la Obra denominada: “INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, BARRIO COLOMBO”, fijando fecha de apertura el día 14 de marzo de 2022.

Que en orden N° 75 obra ACTA-AT-35-2022 destacando que no hubo presentación de ofertas por parte de las empresas.

Que en orden N° 76 obra NOTA-AT-664-2022, donde la Dirección General Área Técnica informa que el acto de Apertura quedó desierto y que se procedió a informar al Ministerio de Desarrollo Social de Nación quien habilita a un nuevo llamado a licitación.

Que en orden N° 83 obra NOTA-PRE-725-2022, mediante la cual la Presidenta autoriza a un nuevo llamado a Licitación.

Que en orden N° 86, se informa que el nuevo número de Licitación Pública es 09/22.

Que en orden N° 104 al 109 obra Resolución I.P.V. y H. N° 0719/2022 que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 09/22 y el gasto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 162.815.448,75).

Que en orden N° 112 a 119 se incorporan comprobantes de difusión y publicaciones del llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 09/22, para la ejecución de la Obra denominada: “INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, BARRIO COLOMBO”

Que en orden N° 127 se procedió a la apertura de ofertas el día 30 de Mayo de 2022 mediante ACTA-AT-63-2022,

Que en orden N° 129, la empresa del Sr. AGUILAR DANIEL MARIO CUIT 20-12883190-9 con nombre de fantasía “PATAGONIA OBRAS”, presenta documentación como oferente.

Que en orden N° 130, la empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L. CUIT 30-62692256-9 presenta documentación como oferente.

Que en orden N° 143 por Resolución I.P.V. y H. N° 1144/2022, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

Que en orden N° 150, N° 164, N° 163 y N° 166, obran las notas NOTA-AT-1935-2022 y NOTA-AT-1989-2022,

las cuales se solicita documentación a la empresa del Sr. AGUILAR DANIEL MARIO con nombre de fantasía "PATAGONIA OBRAS", respondiendo a lo solicitado mediante N.E. N° 9388/2022 y N.E. N° 9448/2022.

Que en orden N° 170 y N° 174 obra NOTA-AT-2032, la cual se solicita documentación a la empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., respondiendo a lo solicitado mediante N.E. N° 9639/2022.

Que para ampliar las referencias de las empresas en cuanto a su capacidad de ejecución de obras, se solicita información a la D.P.O.S.S. según NOTA-AT-2029, a la D.P.E. según NOTA-AT-2030, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno T.D.F. A.I.A.S. según NOTA-AT-2031 y Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia, según NOTA-AT-2033, en número de orden 176, 177, 178 y 179; respondiendo a lo solicitado mediante N.E. N° 9543/2022 en número de orden 180, 181 y 182.

Que en orden N° 183 obra INF-AT-1078-2022, lo cual la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere preadjudicar la obra a la empresa del Sr. AGUILAR DANIEL MARIO CUIT 20-12883190-9 con nombre de fantasía "PATAGONIA OBRAS", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 03/100 (\$ 160.949.770,03) por haber cumplido con los requisitos para ser considerada una oferta admisible dando respuesta satisfactoria a los requerimientos solicitados y por ser la oferta económicamente más conveniente.

Que en orden N° 187 y N° 188 se incorporan comprobantes de difusión y publicaciones del informe de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

Que en número de orden N° 184 obra NOTA-PRE-1930-2022, el Vicepresidente del Instituto comparte criterio con la comisión y autoriza a dar continuidad con las tramitaciones administrativas correspondientes, a fin de preadjudicar la obra a la empresa del Sr. AGUILAR DANIEL MARIO con nombre de fantasía "PATAGONIA OBRAS".

Que en orden N° 197 obra NOTA-PRE-2175-2022, mediante la cual la Presidente del Instituto rectifica la NOTA-PRE-1930-2022, y ordena preadjudicar a la empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L.

Que en orden N° 216 el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico DICT-AL-424/2022.

Que en orden N° 218 el Sub. Dir. Gral. Finanzas, Presupuesto y Control informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria con fondos de la Secretaría de Hábitat, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, para afrontar la diferencia de la oferta de la empresa Ingeniería Austral SRL por el monto de \$8.119.414,23, e indica que la erogación debe imputarse a la partida N° 420000002, U.G.C. N° UC2303, financiamiento n° 136.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obras del Fondo de Integración Socio Urbana IF-2021-23129490-APN-CEFISUI#MDS, Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 23/100 (\$ 8.119.414,23), ascendiendo el gasto autorizado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 98/100 (\$ 170.934.862,98).

ARTÍCULO 2°.- Preadjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. y Obras N° 09/22 para la ejecución de la obra denominada "INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, BARRIO COLOMBO" de la ciudad de Ushuaia, a la

empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L. CUIT 30-62692256-9, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 98/100 (\$ 170.934.862,98), encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obras del Fondo de Integración Socio Urbana IF-2021-23129490-APN-CEFISUI#MDS, Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I y Ley Provincial N° 141, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria y al Ejercicio Económico y Financiero correspondiente, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

